



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 12 de marzo de 2.026.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 085 .

VISTO:

EL EX-2026-01799705- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "DIA DEL EMPLEADO DEL IPJC. 15 DE MARZO 2026" y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se presenta Jefatura de Tragamonedas y solicita: "...se dicte el resolutivo correspondiente relativo al funcionamiento del Casino Central y Casinos Departamentales, el día domingo 15 de marzo del corriente. Fundamenta nuestra solicitud que en la fecha mencionada se celebra el día del empleado del IPJC, Motivo por el cual, se declara asueto administrativo y operativo, con el cierre de las salas que dependen del Casino de Mendoza. Para tal fin sugerimos la emisión de un dictamen legal que regule los horarios de la siguiente manera; salvo mejor criterio de la superioridad: Día sábado 14 de marzo: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este tendrán apertura normal y cierre normal. Día domingo 15 de marzo: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este cerrado durante toda la jornada laboral...".

Que en Orden N° 05 toma conocimiento Presidencia remitiendo a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...esta Gerencia de Legales informa que no existen impedimentos legales para proceder al dictado de la Resolución de Directorio que Declare el asueto administrativo y operativo para el día 15 de marzo de 2026, con el consecuente cierre de las salas dependientes del Casino de Mendoza, conforme a las facultades propias del Directorio. Se remiten las actuaciones a Secretaría General Administrativa para la prosecución del trámite pertinente.".

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 12 /2.026, Tema: 02

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

ART. 1°.- DECLÁRESE ASUETO el día 15 de marzo del 2.026, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del día del Empleado del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, conforme lo establecido por el Art. 23° de la Ley N° 8.901, facultades otorgadas por Ley N° 6.362 y de acuerdo a los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.-

LIC. E. JOSEFINA CANALE
DIRECTORA IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N° 085/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.